



Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por los **CC. Elmira Alicia Sepúlveda Saldívar, Patricia Samaniego Sepúlveda, Leopoldo Samaniego Sepúlveda, Miriam Josefina Samaniego Sepúlveda y Cristina Samaniego Sepúlveda**, ésta última en sus caracteres de albacea y de apoderada de los señores **Luz Virginia Samaniego Sepúlveda y José Luis Samaniego Sepúlveda**; todos ellos en sus caracteres de herederos de la sucesión testamentaria a bienes del señor Leopoldo Samaniego Anchondo, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio ubicado entre la **Calle 32ª** y la **Calle 5 de Febrero No. 3007** en la **Colonia Guadalupe** de esta Ciudad, con superficie de **877.50 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado entre la **Calle 32ª** y la **Calle 5 de Febrero No. 3007** en la **Colonia Guadalupe** de esta Ciudad, con superficie de **877.50 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción I	con una superficie de	337.50 m²,	y con frente de	12.50 m.,
* Fracción II	con una superficie de	159.17 m²,	y con frente de	8.60 m.,
* Fracción III	con una superficie de	159.86 m²,	y con frente de	8.05 m; y
* Fracción IV	con una superficie de	220.97 m²,	y con frente de	20.00 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada es procedente, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H25 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **160.00 m²** y **8.00 metros de frente**. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero. – Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio ubicado entre la **Calle 32ª** y la **Calle 5 de Febrero No. 3007** en la **Colonia Guadalupe** de esta Ciudad, con superficie de **877.50 m²** y que a continuación se describe:

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. “2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8020
Clave Catastral. – 145-013-008

1.- Subdivisión: Del predio ubicado entre la **Calle 32ª** y la **Calle 5 de Febrero No. 3007** en la **Colonia Guadalupe** de esta Ciudad, con superficie de **877.50 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción I	con una superficie de	337.50 m²,	y con frente de	12.50 m.,
* Fracción II	con una superficie de	159.17 m²,	y con frente de	8.60 m.,
* Fracción III	con una superficie de	159.86 m²,	y con frente de	8.05 m; y
* Fracción IV	con una superficie de	220.97 m²,	y con frente de	20.00 m.

La solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir**, se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H25 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **160.00 m²** y **8.00 metros de frente**, deberá respetar un **C.O.S. de 0.75** y un **C.U.S. de 1.6**. Compatible con el uso de propuesto, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidos en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 11014/2020**, con fecha 15 de octubre de 2020.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

3.- El presente dictamen implica únicamente la autorización para subdividir el predio descrito, por lo que esta Dirección no se hace responsable de los conflictos que se puedan suscitar con motivo de la construcción existente, los cuales deberán dirimirse ante la autoridad competente, toda vez que de los planos ingresados se advierte construcción en las fracciones resultante de la subdivisión.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8020
Clave Catastral. – 145-013-008

000131

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

LABH



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"